MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 1131

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - AD REFERÉNDUM N.° 29 PARA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", CONFORME AL ARTÍCULO 30 INCISO "B" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Asunción, 15 de marzo de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 385 de fecha 15 de marzo de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 29 "Mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras - Contrato Abierto Plurianual", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", expresa que: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;*** *o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al artículo 15 de la presente ley".*

A ese respecto, por nota UOC N.° 171 de fecha 19 de enero de 2017, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 29, para el mantenimiento más arriba mencionado, en virtud del artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de fecha 15 de febrero de 2017 y el acta de Evaluación de Ofertas de fecha 8 de marzo de 2017, para el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 29 "Mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras - Contrato Abierto Plurianual", que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la declaración desierta del presente llamado.

En ese sentido, por memorando n.° 406 de fecha 14 de marzo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, elevó a consideración el acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 29, para el mantenimiento de referencia.

Atenta, a la providencia D.A.J. N.° 33 de fecha 14 de marzo de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio de la cual consideró que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta del presente llamado.

Conforme con los trámites administrativos internos, que no presentan objeción alguna a la solicitud formulada en su oportunidad, corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- DECLARAR desierto el procedimiento de Contratación Directa - Ad Referéndum n.° 29 **"Mantenimiento y reparación de cortinas y alfombras - Contrato Abierto Plurianual"**, conforme al artículo 30 "Declaración de Licitación Desierta", inciso "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, que expresa: *"b) ...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la Licitación, o se apartara sustancialmente de ellas...".*

2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público a proceder a la realización de los trámites pertinentes para la ejecución de un nuevo procedimiento de contratación.

3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado